

COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS Y CAPITULO ETNICO DENTRO DEL ACUERDO FINAL EN LA HABANA.

27 años de Constitución y aún las llamadas mayorías no asimilan que quiere decir “diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana” ni “diversidad e integridad del ambiente”. Durante estas tres décadas, las comunidades indígenas y afrocolombianas han tenido que pelear sus derechos palmo a palmo, en contra de la voluntad de los poderes económicos y políticos y de una opinión que se mueve en una concepción hegemónica monocultural, a pesar de la protección constitucional reconocida a los territorios étnicos, a la educación bilingüe y a una formación que respete y desarrolle la identidad cultural, y de la incorporación constitucional del convenio 169 de la OIT.

La doctrina, defendida y desarrollada por la Corte Constitucional, que ubica la pervivencia de los pueblos indígenas y del ambiente como parte integrante del interés general de la Nación, ha sido señalada como dañina y perjudicial por sectores económicos que consideran que la inversión y el crecimiento son la única condición del bienestar, y que han impuesto su interpretación como la única verdad posible, ignorando, incluso, el llamado desarrollo sostenible.

La manera “políticamente correcta” de tratar la diversidad la hemos visto a través de la transversalización de los conceptos de lo étnico y cultural, convirtiéndolos en adjetivos que no modelan la realidad, tales como etnoeducación, interculturalidad, multiculturalidad, etnodesarrollo, etnoturismo; aclarando que en este escrito no se trata de una discusión de términos sino de recalcar su utilización interesada por parte de una concepción que universaliza la cultura construida por el consumismo y extractivismo como la única posible, la cual en su auto-atribuida superioridad moral aceptaría y toleraría otras culturas y cosmovisiones como subordinadas e incluso rescataría algunas características de las mismas para añadirlas a su síntesis histórica de sociedad (ejemplo: estudios lingüísticos, artesanías, botánica, estudios culturales) y las incorporaría a procesos de mercantilización. En este tratamiento de la diversidad no se busca reconocer la autonomía y el libre desarrollo de cada comunidad, y de los individuos que la conforman, para que puedan actuar y estar en el mundo acorde con su cultura y cosmovisión, sino que, se pretende que se adecuen y actúen dentro de la sociedad dominante en igualdad de condiciones con todos los demás... convirtiéndose en los demás.

El capítulo étnico del “acuerdo para la solución del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” es parte de esa lucha de los pueblos indígenas y afrocolombianos por sus derechos fundamentales a seguir existiendo como culturas y a que las medidas y procesos nacionales no solo no los afecten sino, por el contrario, contribuyan a su estar en el mundo y desenvolverse de la manera más adecuada, acorde con sus cosmovisiones. Para el logro de este capítulo, los pueblos indígenas y afrocolombianos tuvieron que afrontar grandes dificultades, que fueron desde ser señalados como contrarios a la solución política del conflicto armado, hasta ser vistos como sectores que pretendían ganar concesiones dentro de una negociación que no les correspondía.

Desde el inicio mismo de la fase pública de negociación entre las FARC-EP y el Gobierno nacional las comunidades indígenas hicieron explícita la necesidad de un diálogo con la mesa de la Habana¹,

¹ En las negociaciones del CRIC con el gobierno nacional en el año 2012, en la propuesta “por una paz más allá de las negociaciones entre los armados” (ONIC, La María Piendamó, 2012), en el “acuerdo de la minga social indígena y popular con el gobierno nacional” (La María, Piendamó, 2013).

pero, a pesar de compromisos y acuerdos, el gobierno colombiano no facilitó este diálogo sino hasta 2016. En la incidencia para que ello fuera posible fue muy importante también la iniciativa de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, que desplegaron gestión internacional ante la bancada de afrodescendientes del Congreso de los EEUU, a través del Consejo Nacional de paz afrocolombiano CONPA. En una dinámica de unidad nacional sin precedentes la ONIC y el CONPA conformaron la comisión interétnica de paz, en la que también entraron a participar otras organizaciones indígenas integrantes de la mesa de concertación nacional.

La mesa de la Habana recibió en el último mes, antes de la definición del acuerdo final, a la comisión interétnica y, en el último día, en la última hora, se logró concretar un capítulo étnico, constituyéndose de esta manera en el único sector social que logró participar en el directamente y con sus puntos en el acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera². Sí bien inicialmente la comisión interétnica presentó una propuesta de 20 páginas, las 4 que resultaron de la concertación en la mesa no constituyen una variación o recorte de lo presentado sino una síntesis bien lograda.

CAPITULO ETNICO DEL ACUERDO

Este capítulo cuenta con acápites de consideraciones, principios, salvaguardas y garantías.

En las consideraciones se resalta el aporte de los pueblos étnicos al país, y las condiciones históricas que han sufrido a través del colonialismo y/o la esclavización, a la vez que se reconoce la grave afectación que han sufrido por el conflicto armado y la necesidad desde este acuerdo de brindar las máximas garantías, incorporando por tanto en el mismo la perspectiva étnica y cultural.

En los principios resaltan los definidos en acuerdos internacionales y en la constitución nacional, como: no regresividad; eliminación de todas las formas de discriminación racial y contra la mujer; libre determinación, autonomía y gobierno propio; participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado; identidad e integridad social, económica y social; derechos sobre sus tierras, territorios y recursos (reconocimiento de sus prácticas ancestrales, restitución y fortalecimiento de la territorialidad, mecanismos vigentes para protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados y poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente).

En las salvaguardas y garantías se consigna que en la implementación de los acuerdos³: a) se respetará el carácter principal y no subsidiario de la consulta previa, libre e informada y el derecho a la objeción cultural como garantía de no repetición, siempre que procedan, respetando los estándares nacionales e internacionales, b) se incorporará un enfoque transversal, étnico, de género y generacional, c) en ningún caso esta implementación irá en detrimento de los pueblos étnicos.

Es de resaltar Para cada uno de los puntos del acuerdo se colocan unas salvaguardas, que se resumen a continuación:

² Concepto expresado por el consejero mayor Luis Fernando Arias, en la instalación del IX Congreso de la ONIC, que va desde el 8 hasta el 14 de octubre de 2016.

³ la clasificación por ordinales no está en el acuerdo, se hace solo para efectos de exposición en este escrito, pero sí se conserva su contenido.

PUNTO DEL ACUERDO	SUBPUNTO DEL ACUERDO
<p>REFORMA RURAL INTEGRAL. Garantía de perspectiva étnica y cultural, condiciones vigentes de la propiedad colectiva, mecanismos para protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente o tradicionalmente</p>	<p>ACCESO A TIERRAS, INCUYENDO FONDO DE TIERRAS. Inclusión pueblos étnicos en medidas de acceso a tierras. La adjudicación y formalización se hará para constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación, restitución y resolución de conflictos de uso y tenencia.</p> <p>Se entenderá que para el caso de los pueblos étnicos que la función ecológica de la propiedad y las formas propias y ancestrales de relacionamiento con el territorio se anteponen a la noción de in explotación.</p> <p>Participación de los pueblos y comunidades étnicas con sus organizaciones representativas en la creación de mecanismos para la resolución de conflictos de uso y tenencia.</p> <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET. Mecanismo especial de consulta para implementación de los PDET en territorios indígenas con el fin de orientarlos a los planes de vida y etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o su equivalente en los pueblos étnicos.</p>
<p>PARTICIPACION. Participación plena y efectiva en las diferentes instancias que se creen en el marco de la implementación del acuerdo final.</p>	<p>PARTICIPACION POLITICA. Participación en las diferentes instancias que se creen en el marco de la implementación de este punto.</p> <p>Se tomarán medidas para garantizar la participación de los pueblos étnicos en las listas de las circunscripciones territoriales especiales de paz, cuando coincidan con sus territorios.</p>
<p>GARANTIAS DE SEGURIDAD, Para el diseño e implementación para el programa de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones se incorporará la perspectiva étnica y cultural.</p>	<p>Se garantizará el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional como la Guardia indígena y la Guardia cimarrona.</p>
<p>SOLUCION AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILICITAS. Participación efectiva de los pueblos étnicos y consulta en el diseño y ejecución del Programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito PNIS, incluyendo los planes de atención inmediata.</p>	<p>ENFOQUE ÉTNICO. El PNIS respetará y protegerá los usos y costumbres y consumos culturales de las plantas tradicionales catalogadas como de uso ilícito. No se impondrán políticas sobre usos del territorio y recursos naturales presentes en ello.</p> <p>En priorización territorial se tendrán en cuenta los territorios afectados por cultivos de uso ilícito de los pueblos étnicos en riesgo de exterminio físico y cultural o en riesgo de extinción, así como los pueblos étnicos en situación de confinamiento o desplazamiento.</p> <p>Para el desminado y limpieza de las áreas del territorio nacional se atenderá de manera prioritaria los casos del pueblo EMBERA ubicado en el municipio de Puerto Libertador en Córdoba e Ituango en Antioquia, los del Pueblo JIW ubicado en el municipio de San José del Guaviare en</p>

	<p>Guaviare, el pueblo Nukak departamento del Guaviare, en los municipios de Mapiripán y Puerto Concordia en el Meta, así como en el municipio de Tumaco río Chagüí y el del Pueblo Awá en el departamento de Nariño. También los casos de los Consejos Comunitarios Alto Mira y Frontera y río Chagüí y el municipio de Buenos Aires, vereda La Alsacia en el departamento del Cauca.</p> <p>Desarrollar un programa con participación de organizaciones representativas de los pueblos étnicos para asentamiento, retorno, devolución y restitución de los territorios del pueblo indígena Nukak, el pueblo Embera Katío del Alto San Jorge resguardo Cañaveral, así como del territorio del Consejo Comunitario Alto Mira y frontera y Curvaradó y Jiguamiandó.</p>
<p>VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: “SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN”. El diseño de este sistema respetará el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de los pueblos indígenas dentro de su ámbito territorial. En el diseño de los mecanismos judiciales y extrajudiciales acordados se incorporará la perspectiva étnica y cultural. Se garantiza la participación y consulta de estos mecanismos cuando corresponda.</p>	<p>Se crearán mecanismos para la articulación y coordinación de la jurisdicción especial para la paz con la jurisdicción especial indígena y, cuando corresponda, con las autoridades ancestrales afrocolombianas .</p> <p>Se concertará con las organizaciones representativas de los pueblos étnicos un programa especial de armonización para la reincorporación de los desvinculados pertenecientes a dichos Pueblos.</p> <p>Se concertará una estrategia pedagógica y comunicativa de difusión de los principios de no discriminación racial y étnica de las mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto.</p>
<p>IMPLEMENTACION Y VERIFICACION.</p> <p>Se creará una Instancia Especial de Alto nivel con Pueblos Étnicos para el seguimiento de la implementación de los acuerdos, que se acordará entre el Gobierno Nacional, las FARC-EP y las organizaciones representativas de los Pueblos Étnicos. La instancia tendrá las funciones de actuar como consultora, representante e interlocutora de primer orden de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias (CSV).</p>	<p>La participación en la instancia por parte de las organizaciones indígena no implicará detrimento de las funciones y atribuciones que tengan instancias de gobierno propio y de participación que ya existen.</p> <p>Las fuentes de financiación para la implementación de los acuerdos no involucrarán aquellos acuerdos en materia presupuestal que ya se hayan realizado entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas y afrocolombianos, consignados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y Demás políticas consultadas y concertadas.</p>

DIALOGO EN LA MARIA PIENDAMO.

El CRIC había venido insistiendo desde 2102 en la necesidad del diálogo de la mesa de la Habana con la delegación indígena. Ante la no receptividad y nula respuesta a esta justa exigencia, la Junta directiva de CRIC (conformada por 123 autoridades indígenas) decidió que la exigencia debería ser que una delegación de la mesa de la Habana viniera a la María, Piendamó. Esta exigencia solo obtuvo respuesta positiva luego del acuerdo definitivo (24 agosto de 2016) pero antes de su firma (26 septiembre de 2016).

Cuando la comisión de la mesa de la Habana se hizo presente en la María, Piendamó (7 septiembre de 2016), ante el hecho de la existencia del capítulo étnico, aunque ya no se trataba de garantizar determinados puntos y salvaguardas, el CRIC conjuntamente con la comisión étnica para la paz, ante la presencia de más de siete mil personas, hizo pública su valoración de este capítulo a la vez que señaló las connotaciones de cada punto incluido y solicito de los delegados de la Mesa de la Habana su pronunciamiento. Los delegados por la Mesa de la Habana fueron: alto comisionado de paz, Sergio Jaramillo, por el Gobierno nacional; “Matías Aldecoa” y “Marcos Calarca” por las FARC-EP.

La comisión étnica de paz planteó que hay temas muy importantes que no están en el capítulo pero sí en el resto de contenido del acuerdo final; porque este capítulo precisamente lo que ayuda a aclarar, y garantiza, es que el criterio diferencial étnico se aplica a todo el acuerdo. Por tanto cuando se habla de un mecanismo de seguimiento a acordar con la comisión étnica, se refiere a la totalidad del acuerdo final. “Debemos hacer seguimiento al acuerdo en su conjunto; Debemos empoderarnos del alcance de todos estos acuerdos. Aunque lo fundamental es que se ha puesto fin a la guerra”. Igualmente hizo un llamado al ELN y al gobierno nacional para que se avance en lo preacordado, pues es necesario terminar con todo el conflicto armado”.

El CRIC presentó cuatro exposiciones: sobre territorialidad; sobre Programas de desarrollo con enfoque territorial PDET y Planes de vida; sobre Víctimas; sobre puntos críticos en la implementación de los acuerdos. Haciendo precisiones, como:

“No hemos exigido prerrogativas especiales respecto a los demás sectores del pueblo colombiano; se trata de garantizar los derechos diferenciales para que la implementación del acuerdo no vaya a afectar nuestra sobrevivencia económica y cultural dado el alto grado de vulnerabilidad en que nos ha dejado la historia”.

“Tenemos nuestro propio proyecto de vida y de país como pueblos indígenas; al valorar como positivo este acuerdo no estamos haciendo a un lado nuestra propuesta y nuestros sueños ni asumimos como propias las propuestas de quienes lo ha firmado, llámese gobierno nacional, llámese FARC. Coincidimos si, en la necesidad inaplazable del fin del conflicto armado”.

“Hemos planteado en esta gran asamblea étnica y popular, además de nuestra esperanza y alegría, nuestras dudas y temores ante el cierre difícil de un conflicto armado mayor de 50 años, pero claramente ponemos nuestro empeño y compromiso para acompañar y apoyar todo lo que lleve al fin del mismo. Las dudas y temores no son para rechazar ni para desanimar sino para diseñar escenarios y estrategias que nos permitan actuar en el escenario de la posfirma de los acuerdos de una manera tal que avancemos hacia el logro de nuestros planes de vida y territorialidad, en la ruta de construcción de un nuevo país. Planteamos que la comisión tripartita trabaje de manera inmediata la solución de estos puntos críticos con las comunidades étnicas”.

El alto comisionado de paz dio respuestas a las inquietudes, dentro de las cuales se resalta:

“En el capítulo étnico se definió crear una instancia especial de alto nivel con pueblos étnicos para el seguimiento de la implementación de los acuerdos, que se acordará entre el Gobierno nacional, las FARC-EP y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas. El alto comisionado se compromete a citar un escenario, lo más rápido posible, en concurso con las FARC y los pueblos étnicos, para crear esta instancia y poder actuar sobre temas planteados por los exponentes indígenas, tales como:

- coordinación entre jurisdicción especial indígena y jurisdicción especial para la paz;
- participación en mecanismos de verificación;
- postulación de candidatos ante la instancia que decide los comisionados en la comisión de la verdad;
- programa especial de armonización para reincorporación de desvinculados de pueblos étnicos que opten por regresar a la comunidad;
- relacionamiento con la comisión de Implementación, seguimiento y monitoreo del acuerdo final de paz y de resolución de diferencias;
- relacionamiento con la comisión nacional de garantías y seguridad;
- programas de desminado y limpieza para el caso de territorios étnicos;
- participación y aplicación efectiva de la consulta previa de las comunidades y organizaciones representativas de los pueblos étnicos en el diseño y ejecución del programa Nacional Integral de Sustitución PNIS y de los planes comunitarios y municipales de sustitución y desarrollo alternativo PISDA;
- mecanismo especial de consulta para la realización de los Programas de desarrollo con enfoque territorial PDET.”

En todo caso con respecto a estos temas que trataría la instancia especial, el comisionado expresó algunas opiniones:

- Está claro que el tema es territorio: Nada de lo acordado afecta derechos indígenas, al contrario se logró que cada uno de los acuerdos sea aplicable a pueblos indígenas con carácter diferencial.
- Los PDET son para implementar todos los planes nacionales en el territorio y están contruidos como algo que debe nacer desde los territorios, no impuesto desde arriba, a partir de la participación y el diálogo. No debería haber dificultad, se acordó que la implementación de los PDET debe contemplar tener en cuenta a las comunidades indígenas. Construyendo los PDET con los pueblos de manera regional con base en municipios priorizados.
- La comisión de la verdad debe abrir espacios de participación para construir la verdad, sobre la base del reconocimiento. Allí pueden y deben participar las comunidades indígenas,

- Para los 11 comisionados de la comisión de la verdad se pueden postular candidatos desde las organizaciones sociales, y el comité de selección será el mismo que para la jurisdicción especial indígena.
- En lo de jurisdicción especial indígena se debe coordinar con la misma.
- Para la reparación vamos a trabajar con ustedes y está previsto incluso que ello vaya dentro de los PDET.
- Reconocimientos tempranos de responsabilidad. Hemos venido dando pasos en eso y hay la disposición para avanzar.
- Mecanismos de verificación, las comunidades allí pueden participar. Bienvenido y conveniente.
- Sobre pedagogía está corto el tiempo. Entender las ideas básicas: Busca la no repetición.
- Lo de niños y niñas será transitorio con UNICEF y OIM donde se mirara la situación de cada menor para la vuelta a su familia y la comunidad.
- En reincorporación, la alta instancia étnica será tenida en cuenta para hacer una ruta de reincorporación.

Marcos Calarca, delegado de las FARC e integrante de la comisión tripartita, planteo:

Apoyamos y nos comprometemos con el capítulo étnico porque es parte de nuestra convicción el respeto a los pueblos indígenas y porque nosotros somos constructores y firmantes del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, el cual contiene dicho capítulo, y somos parte de la comisión tripartita para el seguimiento de la implementación de los acuerdos. La aplicación de este capítulo y del acuerdo en general se logra planificando, evaluando, exigiendo desde cada actor, en este caso también desde los pueblos indígenas y afrocolombianos.

Muchas de las cosas que han planteado las comunidades indígenas aquí, como dudas o críticas, son cosas de la guerra que no van a volver a pasar por que ésta se acabó. Las armas salieron de la política. Aunque tenemos claro que debe terminar el paramilitarismo en Colombia para que la guerra termine definitivamente y ello lo contempla el acuerdo.

Vamos a ser actores de la política, a impulsar el desarrollo socioeconómico, y tenemos claro también, que sí vamos a actuar en una comunidad indígena, es ella, sus autoridades, quienes colocan las condiciones.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Las comunidades indígenas de la ONIC, reunidas en IX Congreso, en el colegio Claretiano, en Bosa, ante la resultante del plebiscito del no apoyo del pueblo colombiano, por una exigua mayoría, al “acuerdo para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera” declaran que el acuerdo es vigente y que se adopta de manera inmediata en los territorios indígenas de estas comunidades.

Henry Caballero Fula. Integrante de la comisión de paz del CRIC. Octubre 11 de 2016.